



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0341/2015

BITÁCORA: 26/DK-0058/05/15

Hermosillo, Sonora, 21 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO FORESTAL YECORA CALLE CALLE LOPEZ MATEOS 210 YECORA 85780 YECORA, SONORA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Mayo de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EJIDO FORESTAL YECORA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.4144/99 de fecha 29 de Octubre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T-26-069-EFY-001** ubicado en PARAJE CAÑADA ANCHA EJIDO YECORA C.P. 85780 Yecora Sonora conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	17	26	13256921	13256930
20	614	633	13256901	13256920

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO

C.c.p. M.C. Héctor Ramón Valdez Aguayo.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinagético de SAGARHPA

Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUI AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MAXIMO DE 32.579M3 DE MADERA ASERRADA DE PINO Y 66.451M3 DE DESPERDICIO DE ASERRADERO DE PINO

JASO/RMC/JLBRO/RHR***

